

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO PARA LOS FONDOS Y PROYECTOS DE INTERÉS QUE ENTREN
DENTRO DEL MARCO DE PROGRAMAS PERTENECIENTES A FUENTES FINANCIERAS
EUROPEAS, NACIONALES O REGIONALES, PROCEDENTES DE PROGRAMAS COMO
PUEDEN SER NEXT GENERATION, FEDER, LIFE, CTA, ENTRE OTROS.**

EXPTE. GE. 34/2024

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	Página 1/8
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/nTEBTGbtKmpuSO13ibUVow%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	25/09/2024	Página 1/8
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9imfqKGtIZ3z7LBX6rpzLw%3D%3D>

Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	3

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	Página 2/8
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/nTEBTGbtKmpuS013ibUVow%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	25/09/2024	Página 2/8
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9imfqKGtIZ3z7LBX6rpzLw%3D%3D>

1. OBJETO DEL CONTRATO

En la actualidad existe un amplio espectro de mecanismos de financiación de la innovación, tanto en los ámbitos europeo como estatal y autonómico.

Muchos de estos mecanismos se centran en aspectos claves de la actividad de LIPASAM como pueden ser el uso eficiente de los recursos, la economía circular, la eficiencia energética, la mitigación del cambio climático, la transformación digital o la gobernanza, entre otros.

Teniendo en cuenta el contexto actual en lo referente a la captación de fondos que cofinancian los anteriores aspectos claves (Next Generation, Feder, Life, etc.), y las lógicas limitaciones presupuestarias para la implementación de nuevas iniciativas y lo deseable que resulta la búsqueda de recursos adicionales para este fin, se hace necesario explorar y optimizar las fórmulas de financiación de dichas iniciativas a través de los distintos instrumentos de financiación.

Por ello, resulta de interés para LIPASAM la contratación de un servicio de asesoramiento y apoyo integral en la gestión de instrumentos de financiación de la innovación y fondos europeos.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asesoramiento técnico y administrativo para la preparación de documentación técnica y administrativa necesaria, vigilancia de convocatorias aplicables a LIPASAM, redacción, presentación de diferentes proyectos y solicitudes de subvención, así como apoyo en la gestión integral (presentación, seguimiento y justificación) de los fondos y proyecto de interés para LIPASAM, que entren dentro del marco de programas pertenecientes a fuentes financieras europeas, nacionales o regionales, procedentes de programas como pueden ser, Next Generation, Feder, Life, Interreg, MED, o CTA, , en ámbitos tales como la eficiencia energética, la economía circular, las energías renovables, o la digitalización y la innovación, entre otros.

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El contrato cubrirá dos servicios diferentes y enlazados entre sí. Servicio fijo y servicio bajo demanda.

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	Página 3/8
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/nTEBTGbtKmpuSO13ibUVow%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	25/09/2024	Página 3/8
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9imfqKGtIZ3z7LBX6rpzLw%3D%3D>

EL servicio fijo consistirá en la vigilancia y análisis de convocatorias de manera continua además de consultas puntuales y apoyo en el posicionamiento externo de la organización en portales de ayudas y proyectos para los ámbitos de interés de LIPASAM.

Los servicios a contratar serán en la modalidad de bajo demanda: actividades relacionadas con información y asesoramiento, presentación de solicitudes de subvenciones y proyectos, trabajos de asistencia técnica, estudios de alternativas/viabilidad, soporte en justificación y reporting técnico y financiero a autoridades financiadoras, soporte en la evaluación de impactos, soporte legal en cuestiones relacionadas con acuerdos de subvención, etc.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego (personal para realizar los trabajos, transporte, etc.).

Para el servicio fijo de vigilancia de convocatorias y posicionamiento se establece un importe máximo fijo de licitación de 6.000,00€. Se valorarán ofertas más económicas.

Para el servicio bajo demanda, se valorará el coste €/hora ofertado por el adjudicatario. Este coste unitario será el aplicable a la hora de facturar por cada trabajo individual, tasado y acordado en número de horas de manera previa, hasta un máximo de veinte mil euros. El nivel de servicio y labores a realizar estarán supeditadas a las necesidades de LIPASAM, pudiendo ésta no ejecutar la totalidad del presupuesto.

1 SERVICIOS A DESARROLLAR

El servicio fijo de vigilancia y análisis de convocatorias y posicionamiento externo se desglosa en las siguientes actividades:

- **Búsqueda y monitorio personalizado:** Se realizará una monitorización continua en múltiples fuentes de información, incluyendo bases de datos oficiales, portales web especializados y publicaciones sectoriales para identificar las convocatorias relevantes para LIPASAM, en coherencia con sus áreas de interés.
- **Análisis, clasificación y registro:** Cada convocatoria identificada será analizada en profundidad para determinar su pertinencia, características y requisitos específicos. Las convocatorias se clasificarán por categorías, sectores, plazos y otros criterios relevantes para facilitar la consulta por parte LIPASAM. De cada convocatoria se facilitará una ficha

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	Página 4/8
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:
<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/nTEBTGbtKmpuS0l3ibUVow%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	25/09/2024	Página 4/8
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:
<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9imfqKgtIZ3z7LBX6rpzLw%3D%3D>

con información básica, que contenga al menos la siguiente información: Fecha de apertura de convocatoria, cierre, presupuesto, beneficiarios, resumen de convocatoria, líneas de actuación principales, costes elegibles, tipo y grado de incentivo, periodo de elegibilidad de los costes. Todas las fichas de convocatorias detectadas serán registradas en nube compartida con LIPASAM, acompañada de cuadro de control para facilitar uso y accesibilidad a la información.

- **Análisis detallado:** Para las convocatorias de mayor interés para LIPASAM, se realizará un análisis detallado que incluirá, al menos:
 - Descripción completa de la convocatoria y sus objetivos.
 - Análisis de los requisitos y condiciones de participación. Documentación técnica y administrativa necesaria para la presentación.
 - Identificación de las principales oportunidades y desafíos. Sondeo de posibles socios.
 - Recomendaciones personalizadas para aumentar las posibilidades de éxito.

- **Consulta e información:**
 - Análisis e información en detalle, desde un punto de vista técnico y administrativos de requerimientos, así como documentación necesaria para aprovechar las oportunidades de financiación que entren en el ámbito del objeto social de LIPASAM, y tipología de entidad.
 - Orientación y consultas puntuales relacionadas con oportunidades o intereses de LIPASAM en convocatorias de financiación.

- **Posicionamiento externo:**
 - Identificación y monitorización de portales de proyectos, ayudas y grupos de trabajo en el ámbito de la innovación, digitalización y medioambiente que mejor se ajusten a los objetivos y características de LIPASAM, con objeto de exponer sus capacidades y potencial en el desarrollo de proyectos en consorcio.
 - Co- Creación y mantenimiento actualizado de perfil de empresa en dichos portales.

Las actividades a realizar en el servicio bajo demanda se programarán de la siguiente manera:

Para cada trabajo individual, el responsable del contrato por parte de LIPASAM acordará con la empresa que resulte adjudicataria el número de horas a dedicar por parte de ésta y, a razón del coste horario adjudicado, el importe a facturar por cada trabajo individual.

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	Página 5/8
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/nTEBTGbtKmpuS0l3ibUVow%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	25/09/2024	Página 5/8
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9imfqKGtIZ3z7LBX6rpzLw%3D%3D>

De manera orientativa, estas actividades son:

1. Actividades relacionadas con asesoramiento.
 - a. Asesoramiento y apoyo en proyectos y solicitudes tanto en marcha como por iniciar, en todo el ciclo de gestión, desde un punto de vista técnico y administrativo.
 - b. Asesoramiento y apoyo en la sistematización del control y gestión de subvenciones y proyectos con fondos externos, así como en el establecimiento de indicadores para toma de decisiones de la organización.
2. Apoyo en la conceptualización de ideas de proyecto, y encuadre de las mismas a potenciales instrumentos de financiación.
3. Asesoramiento en la preparación, redacción y presentación de las propuestas relativas a los proyectos y subvenciones en los que LIPASAM esté interesada en concurrir.

Este aspecto podrá incluir tanto la parte administrativa, la co-redacción de la propuesta (proyectos técnicos, estudios de viabilidad, etc.), la búsqueda de socios tanto nacionales como internacionales en caso de proyectos colaborativos y las revisiones de propuestas, cumplimentación del formulario de solicitud (documentación administrativa y técnica) y su remisión al organismo correspondiente, seguimiento de la solicitud y subsanación de posibles requerimientos que pudiesen hacerse por parte del organismo financiador durante el proceso de resolución de la convocatoria.

4. Trabajos de asistencia técnica, legal y de reporting administrativo-financiero relacionados con la innovación y la financiación de proyectos.

Este aspecto podrá incluir asesoramiento y apoyo tanto técnico, legal como administrativo-financiero durante todo el ciclo de gestión de solicitudes de subvención y de proyectos, ya sea LIPASAM promotor o socio colaborador del mismo (apoyo en la realización de modificaciones, subsanaciones y justificaciones, coordinación con socios, elaboración de informes de previsión, situación y seguimiento, trámite de consultas, requerimientos y alegaciones de índole administrativo-legal a organismos financiadores, apoyo en el seguimiento y coordinación de proyectos y subvenciones).

Esta asistencia podrá ser realizada tanto en proyectos y subvenciones nuevas, que se den a partir de la firma del contrato, como en aquellos ya puestos en marcha por LIPASAM.

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	Página 6/8
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/nTEBTGbtKmpuSO13ibUVow%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	25/09/2024	Página 6/8
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9imfqKGtIZ3z7LBX6rpzLw%3D%3D>

5. Apoyo en la elaboración de informes técnicos, estudios de alternativas o de viabilidad de ideas de proyecto con potencial para ser financiadas.
6. Asesoramiento, si los resultados obtenidos o previstos en proyectos de innovación fueran susceptible de ello, en la gestión de acciones de protección de resultados (tramitación de solicitudes, transferencia a terceros, acuerdos de negociación relacionados con confidencialidad, licencias, etc.).
7. Asistencia técnica, jurídica y procedimental, así como en la generación de documentación necesaria para la presentación de proyectos de compra pública de innovación (CPI) a diferentes organismos financiadores.

Se contemplará la identificación de líneas o características de ideas/proyectos, así como su adaptación para ser compatibles dentro de programas que financien la compra pública de innovación. Igualmente se incluirá la preparación y desarrollo y cierre del proceso de consulta preliminar al mercado, obtención del informe de vigilancia tecnológico, así como gestión frente a la Oficina Española de Patentes y Marcas, además de la pertinente tramitación de las solicitudes de ayudas, posibles justificaciones y acompañamiento en comunicaciones con autoridades financiadoras.

De manera transversal, dado que la mayor parte de las convocatorias en el ámbito de la Unión Europea sugieren o incluso requieren expresamente que la documentación y trabajos se realicen en inglés, éste puede ser en algunos casos el idioma en que el que se elabore la documentación, tramite y gestione la solicitud o proyecto frente al organismo financiador correspondiente.

La empresa adjudicataria igualmente velará por el cumplimiento de los requerimientos administrativos, legales y de publicidad de los distintos instrumentos de financiación.

2 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se realizará un seguimiento continuo de la evolución de los trabajos por parte del Responsable del contrato e interlocutor de la entidad adjudicataria.

A nivel general, de manera mensual, se establecerán reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los trabajos encargados, así como

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	Página 7/8
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/nTEBTGbtKmpuS013ibUVow%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	25/09/2024	Página 7/8
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9imfqKtIZ3z7LBX6rpzLw%3D%3D>

previsión y coordinación de acciones futuras, posibles reasignaciones de recursos dedicados a trabajos encargados y validación de actividades realizadas.

No obstante, ambas partes se podrán reunir a petición de cualquiera de ellas, cuando las circunstancias así lo demandasen.

Igualmente, por cada trabajo individual encargado, el responsable del contrato en LIPASAM, deberá verificar y validar que el alcance y calidad del mismo cumple con las expectativas acordadas.

En el caso de que los resultados parciales que se vayan obteniendo durante la ejecución de los trabajos individuales, induzcan a realizar cambios significativos en la planificación o cualquier otro aspecto relativo al alcance de los objetivos, habrá de notificarse al responsable del contrato para su conformidad.

Si estos cambios son aprobados, el adjudicatario procederá a la continuación de los trabajos de acuerdo a lo acordado, incorporando los cambios consensuados. El adjudicatario realizará las revisiones y modificaciones oportunas indicadas por el responsable del contrato, hasta que el trabajo encargado cumpla con las expectativas acordadas.

En el caso de que los cambios y alternativas propuestas no sean aprobadas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que no respondan a lo acordado.

3 DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La documentación generada durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de LIPASAM.

El adjudicatario no podrá hacer uso de la información contenida en dicha documentación para su publicación, copia o facilitarla a terceros, con fines distintos a los recogidos en el presente pliego, sin la autorización por escrito de LIPASAM.

El adjudicatario creará y mantendrá un repositorio común de información con los entregables y trabajos encargados por LIPASAM, con acceso transparente y en tiempo real con LIPASAM.

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	Página 8/8
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/nTEBTGbtKmpuSO13ibUVow%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	25/09/2024	Página 8/8
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9imfqKtIZ3z7LBX6rpzLw%3D%3D>